



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093 -2018-MP/GDT

Ayacucho, 26 FEB. 2018

VISTO:

El expediente N° 03968, del 21 de febrero del 2018, por el cual doña **MAGDALENA MARUJA CARDENAS QUISPE**, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial N° 037-2018-MPH/GDT de fecha 22 de enero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 037-2018-MPH/GDT de fecha 22 de enero del 2018, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Jr. Morro de Arica - Lote 7 - Mz. "F" en el Pueblo Joven La Libertad en el Distrito de Ayacucho;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la Opinión Técnica favorable, mediante el Informe N° 017-2018-MPH-32-36/EJZR de fecha 23 de febrero del 2018, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras aprobado;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 037-2018-MPH/GDT de fecha 22 de enero del 2018, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Jr. Morro de Arica - Lote 7 - Mz. "F" en el Pueblo Joven La Libertad en el Distrito de Ayacucho; por haberse consignado erróneamente los datos técnicos del lote matriz y Lote 7 (remanente) en lo concerniente a un límite y medida perimétrica y nombre de los administrados en dicha resolución de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva; conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DICE:

LOTE 7 (MATRIZ):

PROPIETARIOS: ALEJANDRO CAYO VENTURA, UBALDINA JAYO VENTURA Y ATILIO VENTURA.

LOTE 7 (REMANENTE):

PROPIETARIOS: ALEJANDRO CAYO VENTURA, UBALDINA JAYO VENTURA Y ATILIO VENTURA.

- Por el Fondo, Limita con el Pasaje S/N y el Sub Lote 7A, en tres tramos de 1.80, 1.72 y 6.95 m.l.

DEBE DECIR:

LOTE 7 (MATRIZ):

PROPIETARIOS: ALEJANDRO JAYO VENTURA, UBALDINA JAYO VENTURA Y ATILIO VENTURA.

LOTE 7 (REMANENTE):

PROPIETARIOS: ALEJANDRO JAYO VENTURA, UBALDINA JAYO VENTURA Y ATILIO VENTURA.

- Por el Fondo, Limita con el Pasaje S/N y el Sub Lote 7A, en tres tramos de 1.80, 7.42 y 6.95 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 037-2018-MPH/GDT de fecha 22-01-2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 27 FEB. 2018
Oficio Circ. N° 578-2018-UDSC-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. c. 1
del original de: RE-093-2018-MPH/CDT
de fecha: 26 FEB. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

